

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSTRUCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Inspección provincial de Sanidad.

##### CIRCULAR

Vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la Subdelegación de Veterinaria del distrito de la Latina, de esta Corte, que ha de proveerse por concurso, conforme dispone el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad vigente, se anuncia con el fin de que los aspirantes a ocupar dicha Subdelegación, presenten en este Gobierno civil sus solicitudes documentadas, en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,  
Leopoldo Romeo.

#### Junta provincial de subsistencias

##### CIRCULAR

La Subsecretaría del Ministerio de Abastecimientos, en circular telegráfica núm. 14.579 del 24 del actual, me dice lo que sigue:

«La Comisión reguladora del comercio del aceite de oliva constituida en el Ministerio de Abastecimientos, abre información escrita para que, hasta el 5 de Enero próximo, manifiesten industriales, agricultores, comerciantes y particulares en general, cuanto crean oportuno en relación con el problema

del abastecimiento del mercado de aceites, precios y desarrollo de las industrias que lo utilizan como primera materia y conveniencia de exportar el sobrante después de surtido el consumo interior a precio tasado.»

Lo que se hace público, con el fin de que las entidades interesadas aporten dentro del plazo señalado cuantos datos y elementos de juicio estimen pertinentes, con el fin de en su día adoptar las medidas que se consideren oportunas encaminadas a regularizar en el mercado la venta del artículo de que queda hecho mérito.

Madrid, 26 de Diciembre de 1918.—  
El Gobernador, Leopoldo Romeo.

Excmo. Sr. Alcalde de esta Corte y demás Sres. Alcaldes de esta provincia.  
(Núm. 189.)

#### Negociado 2.º.—Expropiaciones.

Habiendo sido declarado de utilidad pública el proyecto de construcción de un Sanatorio, en el término de Guadarrama, en el sitio de Tablada, por providencia de este Gobierno de 24 del actual, según expediente instruido a instancia de D. Antonio Lago Sanchares, se hace pública dicha providencia a los efectos del artículo 14 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, advirtiéndose que, las aplicaciones que se deduzcan, habrán de ser presentadas en este Gobierno en cumplimiento del art. 144 de la vigente ley Provincial.

Madrid, 24 de Diciembre de 1918.—  
El Gobernador, Leopoldo Romeo.  
(O.—276)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en veintinueve de Noviembre último, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía

deducida por doña Josefa Blasco Fernández, contra su marido D. Santiago Spínola Gómez, sobre litis-expensas, de cuya demanda se acordó conferir traslado al demandado, emplazándole para que, en el término de nueve días, compareciera en los autos personándose en forma.

Y siendo desconocido el domicilio y paradero del D. Santiago Spínola Gómez, por medio de la presente, que se fijará en los periódicos oficiales, se le emplaza para que, en el expresado término de nueve días, comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(A.—636)

##### LATINA

En el expediente de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

##### Sentencia:

En la villa de Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y ocho; el Sr. D. José Marín y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Latina: Visto el presente incidente pendiente en este Juzgado, y seguido entre partes; de la una, como demandante D. Fernando López Bourbón, Corredor de Comercio, de esta vecindad, defendido por el Licenciado D. Ignacio Giraldo y representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, y de la otra, como demandados, los que se crean con derecho a los valores de que se hará mención, que no han comparecido, por lo que están representados por los Estraños del Juzgado y el Ministerio Fiscal, representado por el Sr. Juez municipal de este distrito, sobre denuncia del extravío de obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para los efectos

de los artículos quinientos cuarenta y ocho y siguientes del Código de Comercio.

##### Fallo:

Que debo declarar y declaro la nulidad de los siguientes valores emitidos por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; once obligaciones de la primera serie números ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y dos, y cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos a cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos setenta y uno; treinta obligaciones quinta serie números treinta y seis mil ciento doce, cuarenta y ocho mil doscientos diez y siete, cuarenta y ocho mil doscientos diez y ocho, cuarenta y nueve mil doscientos treinta y uno, cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos, cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres a cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis, cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco, cincuenta mil seiscientos ochenta y tres, cincuenta y dos mil quinientos veintitrés, cincuenta y dos mil quinientos veinticuatro, noventa y ocho mil seiscientos treinta y cuatro a noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve y noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve, y veintiuna obligaciones asturianas primera serie números cuatrocientos sesenta a cuatrocientos sesenta y seis, cuatrocientos sesenta y ocho, diez y siete mil seiscientos siete, treinta mil setecientos noventa y uno, cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, sesenta y seis mil ciento noventa, sesenta y seis mil ciento noventa y uno, ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete, ciento setenta y siete mil seiscientos treinta y seis, ciento ochenta y dos mil quinientos diez, ciento ochenta y tres mil doscientos setenta y uno, ciento ochenta y cuatro mil ciento diez y nueve, ciento ochenta y cuatro mil ciento veinte, ciento ochenta y seis mil trescientos noventa y dos y doscientos quince mil novecien-



tes ochenta y uno, pertenecientes a D. Fernando López Bourbón, ordenando que a favor de éste se emitan los correspondientes duplicados con los requisitos que determina el artículo quinientos setenta y tres del Código de Comercio, para los fines y efectos de éste, y que al propio señor, como legítimo propietario, le sean pagados los intereses vencidos y no satisfechos de los propios valores, y en su caso el capital de éstos, ejecutándose esta sentencia, transcurridos que sean cinco años, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su encabezamiento y parte dispositiva por vía de notificación a los demandados indeterminados, como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, si no se interpusiese contra ella recurso alguno, sin hacer expresa condena de las costas de este incidente. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Marín.

Y para que sirva de notificación a los demandados indeterminados según está mandado, autorizo la presente en Madrid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(A.—637)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, para cumplimiento de la ley de Protección a las industrias, se hace la presente publicación para que, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular escritos de protestas los que se consideren perjudicados con la concesión de los beneficios solicitados.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola petición cada una, pudiendo presentarse dentro del plazo de los veinte días marcados, en la Delegación de Hacienda de la provincia, o remitirlos por correo certificado a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 19 de Diciembre de 1918.—  
El Subsecretario, J. Chapaprieta 4.

### Número 211

Fecha de entrada.—13 de Diciembre de 1918.

Peticionario.—D. Marcelino Suárez y González, como Director gerente de la Sociedad anónima «Hulleras de Colunga», a domiciliar en Madrid.

Industria que trata de establecer.—  
Explotación de un ceto hullero en la provincia de Oviedo.

Auxilios que solicita.—Exención del pago de los impuestos de timbre y derechos reales y reducción al 50 por 100 de los tributos sobre industrias.

## Dirección general de Contribuciones.

### ANUNCIO

El día 14 de Enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Dirección general, con arreglo al pliego de condiciones y muestras de papel que estarán de manifiesto en este Centro, Negociado de Cédulas, la subasta pública para contratar el suministro de las diferentes clases que se considera necesario para la elaboración de los recibos cobratorios de las contribuciones e impuestos en el año de 1920.

Las proposiciones habrán de ajustarse estrictamente al modelo que a continuación se inserta, y estar extendidas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, contenidas en pliegos cerrados y rubricados en su cubierta, y presentados en esta Dirección, durante los diez días anteriores al en que ha de celebrarse la subasta, dentro de las horas de oficina.

Las proposiciones deberán estar suscritas por un español que pague contribución como fabricante o almacenista de papel, o por un extranjero con la garantía suficiente de un español.

Además del pliego que contenga la proposición, presentará otro con la cédula personal, recibo de la contribución industrial de los dos trimes-

tres anteriores a la fecha del anuncio de la subasta y la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o sus equivalentes, como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid, 16 de Diciembre de 1918.

El Director general,  
Ramón Baeza.

### Modelo de proposición:

D., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas condiciones exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., de..., y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., fecha..., de..., y en el *Diario de Avisos* de la provincia, número..., fecha..., de..., y de cuantos requisitos se previene en el pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 28 de Octubre último, para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública el papel que se considera necesario para la elaboración de los recibos cobratorios de las contribuciones e impuestos del año de 1920; se comprometo a entregar dicho papel en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna, ni alteración ulterior, por los precios que a continuación se expresan:

	Pesetas.
1.950 resmas de papel continuo, color blanco, al precio cada una de... pesetas... céntimos... (en letra).....	(En número)
145 resmas de papel continuo, color habana, al precio de... pesetas... céntimos... (en letra).....	(En número)
4 resmas de papel continuo, color violeta, al precio de... pesetas... céntimos... (en letra).....	(En número)
2 resmas de papel continuo, color rosa, al precio de... pesetas... céntimos... (en letra).....	(En número)
50 resmas de papel continuo, color azul celeste, al precio de... pesetas... céntimos... (en letra).....	(En número)
95 resmas de papel hilo, color blanco, al precio de... pesetas... céntimos... (en letra).....	(En número)
(Fecha y firma del proponente).	
(Núm. 1.965)	(E.—622)

## Administración de Contribuciones

### Registro fiscal de edificios y solares

Confeccionado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de esta capital, correspondiente a las zonas del interior y extrarradio, para el año de 1919, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, se pone en conocimiento de los interesados que dicho documento se halla de manifiesto en la administración de contribuciones de esta provincia (Alcalá, 73), y Negociado del Registro fiscal, por término de ocho días, a contar desde esta fecha y horas de once a trece, a fin de que los señores contribuyentes puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas, acerca de los errores materiales que pueda contener, con estricta sujeción de los prescritos de la última de las disposiciones citadas.

Los señores contribuyentes, así como sus administradores y apoderados, al comparecer en la referida oficina deberán exhibir el último recibo de la contribución correspondiente a las fincas que hayan de examinar.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.—  
El Administrador, Angel María de Montes.

(Núm. 1.955.)

### Contribución sobre las utilidades

El artículo 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900, que creó la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, y el 35 del vigente Reglamento, para su administración y cobranza, de 18 de Septiembre de 1906, disponen que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos están obligados a remitir a esta administración, dentro del primer mes de cada año, una copia literal, certificada, de su presupuesto de gastos, en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados, activos y pasivos de los mismos.

En su consecuencia, esta administración, para cumplimiento de tales preceptos, y con el fin de verificar la oportuna comprobación, toda vez que muchos Ayuntamientos dejan de consignar, en las certificaciones de sueldos, muchos gastos sujetos a la contribución de utilidades, requiere a las entidades mencionadas para que, en el próximo mes de Enero, remitan copia literal de todo su presupuesto de gastos; con la

advertencia que, de no cumplirlo, les serán exigidas las responsabilidades que determina el artículo 71 del Reglamento.

Al propio tiempo se les recuerda también que, según las indicadas disposiciones, las Corporaciones citadas deberán, durante los diez primeros días de cada trimestre, dar noticia, en forma de certificación, de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal, por consecuencia de vacantes o cualquier otro motivo; dichas certificaciones deberán remitirse por duplicado.

Esta administración espera el más exacto cumplimiento de cuanto se previene, para evitar recordatorios que entorpecen la buena marcha administrativa e imposición de las correcciones reglamentarias.

Madrid, 15 de Diciembre de 1918.—  
El Administrador, Angel María de Montes.

(Núm. 1.954.)

## DIRECCION GENERAL

DEL

## TESORO PÚBLICO

### y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo aplicarse, en virtud de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino, el importe de la fianza prestada por D. Teodosio Ausín Denis, para garantizar el cargo de Depositario Pagador de Hacienda de la provincia de Cáceres, para extinguir el alcance que le resultó en dicho cargo, esta Dirección general ha acordado, con arreglo al artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo de depósito números 205.678 de entrada y 65.775 de registro, de 3.390 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, que representa la expresada fianza.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.

El Director general,  
F. Cardiel.

(Núm. 1.970)

## Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Dispuesto por el núm. 4.º de la Real orden de 16 del actual, inserta en la *Gaceta* de hoy, que en lo sucesivo las Secciones Administrativas den cuenta de las vacantes naturales de haber o sueldo en el mismo día, a ser posible, en que haya cesado por completo la actuación del maestro como titular de la escuela nacional o pública adscrita a las nóminas del Tesoro, y no pudiendo esta Sección cumplir dicho servicio, en tanto que por los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza no se comuniquen las vacantes producidas por los maestros, se encarece a dichas Autoridades que, por telégrafo, teléfono, o por el medio más rápido posible, den cuenta esta Sección de las vacantes aludidas dentro de las veinticuatro horas siguientes a haberse producido.

Madrid, 17 de Diciembre de 1918.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera Enseñanza de los pueblos de esta provincia.



## Agencia ejecutiva MUNICIPAL

### Zona 1.ª

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la primera Zona de esta Capital.

Hago saber: Que por providencias del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, fechas 19 de Octubre, 4 de Noviembre, 13, 14 y 28 del mismo mes, 2, 7, 21 y 26 de Diciembre actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incurros en el primer grado de apremio con el cinco por ciento de recargo sobre sus cuotas respectivas por los arbitrios de calas del Ensanche, calas del Interior, vallas, alcantarillado, aperturas de establecimientos, obras, pasos de carruajes, puestos públicos, inquilinato, solares, bebidas, anuncios, casinos, carruajes, correspondientes al cuarto trimestre de este año y correspondientes a los distritos de Palacio, Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias, a fin de que en el preciso término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, número 1, tercero, izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; pues pasado dicho plazo, se les declarará incurros en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento sobre el cinco, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, 27 de Diciembre de 1918.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca.  
(A.—635)

## Parque de Intendencia del Ejército MADRID

### DIRECCION ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 4 de Enero de 1919, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro, y Almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para rallo de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Direc-

ción ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el Nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Diciembre de 1918.

El Coronel Director,  
Eduardo G. Argüello.

### Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, ... de ... de 191...

(Firma del proponente).

(Núm. 1.964)

(E.—624)

## Ayuntamiento de Madrid

Publicado en el *Boletín municipal* de 4 de Noviembre último, página 1.323, el acuerdo de separación por faltas al servicio del oficial de Contabilidad «Sección de inquilinato», don Eloy González Carnicero, e ignorándose el paradero de dicho señor, para hacerle entrega de la comunicación en que consta el referido acuerdo, se anuncia para que pueda llegar a conocimiento del interesado:

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 1.961)

## ALCALA DE HENARES

*Subasta del arbitrio de pesas y medidas.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se anuncia nueva subasta del citado arbitrio para el viernes 30 del corriente, a las once, con rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo y bajo las condiciones que expresa el pliego que queda de manifiesto en Secretaría.

Alcalá de Henares, 23 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,  
Antonio García Alonso.

El Secretario,  
Emilio Marticorene.  
(E.—627.)

## TITULCIA

Por término de quince días hábiles se abre concurso para crear la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este término, con el sueldo de trescientas sesenta y cinco pesetas, cobradas por mensualidades vencidas.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho a desempeñar el cargo, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en es-

ta Alcaldía, durante el plazo expresado.

Titulcia, 12 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,  
Gregorio García.

(Núm. 1.943)

(O.—272)

## HORTALEZA

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este término municipal, retribuida con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, se abre concurso entre los aspirantes a ella, que deberán ser profesores afectos al Cuerpo de Veterinarios titulares, para que lo soliciten de esta Alcaldía por medio de instancia, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales, se procederá a la elección de dicho cargo.

Hortaleza, 19 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,  
Eduardo Núñez.

(O.—274.)

## GALAPAGAR

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su término municipal, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de setenta familias pobres y la Guardia civil de este puesto, y con sujeción a las condiciones que el Ayuntamiento proponga al agraciado conforme al artículo 91 de la Instrucción de Sanidad y Reglamento de 14 de Junio de 1891, siendo la duración del contrato por tiempo indeterminado, con arreglo a las disposiciones vigentes, y condición precisa para ser nombrado, el que pertenezca al Cuerpo de Médicos titulares.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas a mi presidencia dentro del término de treinta días, que es el plazo por que se abre el concurso, contados desde la fecha de este anuncio.

El pueblo es sano, tiene 1.143 habitantes, o sean 260 vecinos, con buenas aguas, dista treinta kilómetros de Madrid y cuatro y medio de la Estación férrea de Torrelozón, con coche diario por mañana y tarde.

Galapagar, 17 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,  
Marcos de Castro.  
(O.—271)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

La agencia ejecutiva especial para timbre y tabacos se ha establecido en la calle del Pez, núm. 1, entresuelo izquierda, siendo las horas de oficina de tres a cinco de la tarde.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento general de las personas que tengan que concurrir a la misma.

Madrid, 26 de Diciembre de 1918.—  
El Tesorero de Hacienda, José María Antelo.



## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, les ha correspondido ser Jurados durante el año de 1919, según sorteo verificado por la Sala de gobierno de esta Audiencia el 31 de Julio de 1918.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.

## CAPITAL

## Capacidades

(Continuación)

- 407 D. Antonio Esteban García. — 66 Pintor—Reyes 21.
- 408 D. Marcelino Herrero Herrero. — 50—Abogado—Arenal 27.
- 409 D. Faustino del Barrio García. — 69—Empleado—Calatrava 28.
- 410 D. Anastasio Domínguez Sánchez. 57—Retirado—Doctor Letamondi 1.
- 411 D. Feliciano Orgaz Sánchez. — 71 Militar retirado—Buen Suceso 4.
- 412 D. Rafael del Villar Martínez. — 46—Odontólogo—Princesa 69.
- 413 D. José Muñoz Viso. — 60—Empleado—Plaza de Herradores 4 y 6.
- 414 D. Luis Bocanegra Díaz. — 62—Retirado—Cardenal Mendoza 13.
- 415 D. Santiago Ruiz de Valduza. — 31—Maestro—Martín de los Heros 83.
- 416 D. Leopoldo López Pinedo. — 46—Farmacéutico—Arriaza 7.
- 417 D. Rafael Ibarra Belmonte. — 55 Bibliotecario—Ferraz 5.
- 418 D. Eduardo del Todo y Pereira. 49—Taquígrafo—Idem 52.
- 419 D. Manuel Tallada García. — 47—Practicante—Leganitos 1.
- 420 D. Luis González Pérez — 43—Dentista—Plaza de Santo Domingo 11.
- 421 D. José Albizu Peral. — 37—Médico—Plaza de España 4.
- 422 D. José Sánchez Castillo. — 62—Retirado—Plaza de San Marcial 2.
- 423 D. Enrique Montero Llerente. — 47—Industrial—Conde Duque 12 y 14.
- 424 D. Miguel Martínez Rodríguez. — 49—Empleado—San Vicente 67.
- 425 D. Federico Alajarón Bernabé. — 55—Idem—Calvo Asensio 9.
- 426 D. Francisco Romero Tinoco. — 48—Idem—Princesa 62.
- 427 D. Eleuterio San Segundo. — 43—Idem—Bravo Murillo 11.
- 428 D. Joaquín Conejo Velasco. — 57 Tipógrafo—Pozas 4.
- 429 D. Antonio Carrio Osuna. — 47—Empleado—Tesoro 29.
- 430 D. Juan Manuel Asín Sierra. — 33 Profesor—Montserrat 34.
- 431 D. Antonio Lara Ruiz. — 48—Médico—S. Bernardo 57.
- 432 D. Lorenzo Tomé Márquez. — 45—Abogado—Alberto Aguilera 23.
- 433 D. José Gogorza y González. — 58 Catedrático—Alberto Aguilera 23.
- 434 D. Luis Cuadra Zayas — 54—Perito Alberto Aguilera 33.
- 435 D. Hemenegildo Fernández Tello — 56—Oficial Hacienda—San Bernardino 1.
- 436 D. Enrique García Díaz. — 31—Empleado—Andrés Melado 22.
- 437 D. José González Esteban. — 49—Ingeniero—Antonio Palomino 2.
- 438 D. Luis Sánchez Pascali. — 54—Bachiller—Calvo Asensio 9.
- 439 D. José María García Sánchez. — 41—Veterinario—Bravo Murillo 105.
- 440 D. Elías Granizo Ortega. — 51—Retirado—Rodríguez S. Pedro 55.
- 441 D. Ricardo Labiaga Martínez. — 30 Farmacéutico—Paseo de Ronda 3.
- 442 D. Alfonso de Bustos y Bustos. — 56—Abogado—Pez 19.
- 443 D. Enrique Torrega Fernández. — 65—Médico—Palma 35.
- 444 D. Ricardo Serrano López. — 37—Doctor—Pez 38.
- 445 D. Antonio Santos Arnar. — 80—Retirado—Glorieta Ruiz Giménez 1.
- 446 D. Enrique Rodríguez García. — 51 Profesor—Lucio del Valle 10.
- 447 D. Rafael Faldos Andreu. — 36—Catedrático—Rodríguez S. Pedro 24.
- 448 D. José López Roda. — Comercio Concepción Jerónima 30.
- 449 D. Juan Gómez Soria. — Industrial Romanones 8 y 10.
- 450 D. Francisco Ramírez Saavedra. Platero—Mayor 57.
- 451 D. Francisco López Rodríguez. Industrial—Carretas 37.
- 452 D. Pablo Conceia Reguera. — Idem S. Bernardo 36.
- 453 D. Román Peinado López. — Idem Fuencarral 8.
- 454 D. Francisco Santos de Vizgura. Idem—Alcalá 23.
- 455 D. Rafael Montañas Cardona. — Idem—Idem 6.
- 456 D. José Cosmen Alvarez. — Idem Mayor 10.
- 457 D. Felipe Díaz de Espada. — Catedrático—Desengaño 27.
- 458 D. Pedro González Fuentes. — Barbero—Tudescos 53.
- 459 D. Francisco González Maestro. Profesor—Pecados 35.
- 460 D. Manuel Elers Aguilar. — Abogado—San Bernardo 52.
- 461 D. José Herráez Pérez. — Idem—Bordadores 7.
- 462 D. Julio Pradillo de Osmá. — Propietario—Carmen 39.
- 463 D. Alberto Samper González. — Abogado—Pez 19.
- 464 D. Félix Moreno Sobrino. — Idem Mayor 21.
- 465 D. Jesús Sánchez Lunas. — Empleado—Montera 12.
- 466 D. Frutos López Fuste. — Escribiente—Meson res Romanos 18.
- 467 D. Manuel Reyes Gutiérrez. — Maestro—Mayor 42.
- 468 D. José Marzal Rodríguez. — Empleado—Carrera San Jerónimo 12.
- 469 D. Genaro Las Heras Marín. — Abogado—Mayor 16.
- 470 D. Arturo Contrera Sepúlveda. 46—Comerciante—Glorieta de Bilbao 7.
- 471 D. José Martín Pérez. — 39—Industrial—Hortaleza 31.
- 472 D. José Paz Cavo. — 37—Idem—San Onofre 4.
- 473 D. Nicasio Sanz Martín. — 38 Idem Argensola 7.
- 474 D. Pedro Ruiz de la Arena. — 46 Idem—Fuencarral 56.
- 475 D. Juan Jaque Navarrete. — 44—Idem—Hortaleza 128.
- 476 D. Rafael Montillel González. — 42—Litógrafo—Madera Alta 28.
- 477 D. Eulogio Afión Serrano. — 52—Industrial—Corredera S. Pablo 6.
- 478 D. Alfredo Espantaleón. — 45—Abogado—Barceló 5.
- 479 D. Juan Ripoll Bahamonde. — 39—Médico—Fuencarral 18.
- 480 D. Gustavo Ruiz de Grijalba. — 57 Abogado—San Mateo 30.
- 481 D. Manuel Mendoza Sáez. — 40—Arquitecto—Hortaleza 134.
- 482 D. Sebastián Ramón Rubio. — 35—Ingeniero—Valverde 40.
- 483 D. Elías Cristóbal Bermejo. — 50—Taquígrafo—Caracas 5.
- 484 D. Celestino Compairat Cavo de Villa. — 57—Médico—Serrano 8.
- 485 D. Pablo Pando García Llano. — 75—Perito—Columela 17.
- 486 D. Enrique Gutiérrez Sevilla. — 54—Maestro—Villamagna. — 6.
- 487 D. Ramón García Noblejas. — 36—Abogado—Recoletos 6.
- 488 D. Gregorio García Señor. — 42—Farmacéutico—Plaza Salesas 6.
- 489 D. Eduardo Vigueira y López Acebedo. — 35—Abogado—Idem Idem 7.
- 490 D. Andrés Pando García de Busto. — 39—Abogado—Jorge Juan 13.
- 491 D. Francisco Taramona Díaz. — 42—Idem—Plaza de la Independencia 1.
- 492 D. Francisco Murga Amalegui. — 36—Ingeniero—María de Molina 19.
- 493 D. Rafael Alguero Piñana. — 67—Escultor—Maldonado 5.
- 494 D. José María Encina Varona. — 14—Abogado—Marqués de la Ensenada 5.
- 495 D. Antonio Fernández de Soto. — 50—Farmacéutico—Villanueva 20.
- 496 D. Luis Blasco Lasera. — 38—Abogado—Cervantes 19.
- 497 D. Juan Antonio Hernández Vázquez. — 31—Médico—Jovellanos 3.
- 498 D. Ricardo López Amor Mateos. 46—Empleado—Huertas 43.
- 499 D. Román Gervasio Hervés. — 42 Abogado—San Pedro 22.
- 500 D. Santiago Salazar Hugarte. — 41 Médico—Sevilla—12 y 14.
- 501 D. Dionisio Díez Enríquez. — 56 Abogado—Lope de Vega 27.
- 502 D. Arturo Somoza de Armas. — 51 Catedrático—San Agustín 25.
- 503 D. Leopoldo Martínez Odragaria. 51—Abogado—Pacífico 53.
- 504 D. Pablo Rovira Pita. — 50—Ingeniero—Aguirre 3.
- 505 D. Alvaro de Blas Hernández. — 33—Abogado—Pasaje Moderno 3.
- 506 D. Ramón Llord Gamboa. — 58—Médico—Jorge Juan 59.
- 507 D. José Hernández Gómez. — 63—Retirado—Avenida de la Plaza de Toros 26.
- 508 D. Ceferino Luis Sanz Matamoros. 42—Abogado—Aguirre 5.
- 509 D. Pedro Inglada Sagala. — 58—Perito—Alcalá 99.
- 510 D. Joaquín Vega Morales. — 56—Maestro—Paseo de Ronda Hospital de San Juan de Dios.
- 511 D. Francisco Rosal Asenjo. — 37—Perito—Puerta de Atocha 7.
- 512 D. Mariano Moreno Caraciola. — 40 Licenciado en Ciencias—Espartel 13.
- 513 D. Leandro Latorre Rodrigo. — 66—Agente—Lealtad 8.
- 514 D. Ricardo Villalva Avilés. — 50—Abogado—Paseo del Prado 5.
- 515 D. Celso Juaniquet Ponchs. — Idem—Montalbán 17.
- 516 D. Luis Ballesteros Tejada. — 32—Idem—Juan de Mena 12.
- 517 D. Venancio Fernández Igua. — 49 Comercio—Prado 20.
- 518 D. Francisco Pérez de los Cobos. 41—Arquitecto—Valenzuela 4.
- 519 D. José García del Diestro. — 36—Médico—Idem 10.
- 520 D. Enrique del Río Velasco. — 60 Contador—Atocha 90.
- 521 D. Federico Estirado Pérez. — 32—Doctor en Ciencias—Valenzuela 6.
- 522 D. Pedro Alonso Garrido. — 60—Maestro—Amor de Dios 12.
- 523 D. Enrique Cardenal de las Peñas 69—Ingeniero—Valenzuela 6.
- 524 D. Alfonso García Gómez. — 50—Industrial—Paseo del Prado 28.
- 525 D. Francisco Asensio Castillo. — 48—Comercio—Carretas 45.
- 526 D. Victoriano Portero Hernández. 31—Idem—León 7.
- 527 D. José María Fernández Mayor. 58—Joyero—Santa Catalina 1.
- 528 D. Bonifacio Rábano Caballero. — 52—Industrial—Alcalá 94.
- 529 D. Enrique Benítez Molina. — 37—Propietario—Idem 176.
- 530 D. Quintín Gómez García. — 44—Industrial—Prado 19.
- 531 D. Francisco Moreno Rodríguez. 74—Abogado—Maldonadas 1.
- 532 D. Antonio Durán Durán. — 40—Médico—San Millán 5.
- 533 D. Federico Rodríguez de Castro. 60—Empleado—Plaza de Nicolás Salmerón 2.
- 534 D. Emilio Fernández García. — 49 Bachiller—Toledo 83.
- 535 D. Fernando Mora Zorrilla. — 52 Idem—Mesón de Paredes 7.
- 536 D. Luis Canizo Mirandá. — 59—Farmacéutico—Segovia 15.
- 537 D. Pablo Freijo Ponat. — 53—Abogado—Toledo 56 y 58.
- 538 D. Felipe López Pastor. — 47—Perito—Gerte 2.
- 539 D. Florentino Molás. — 30—Médico—Toledo 42.
- 540 D. León Gago Navarro. — 45—Retirado—Comandante Cirujeda 31.
- 541 D. Eugenio Libroiro y Llanas. — 45 Bachiller—Toledo 134.
- 542 D. Emilio Martínez Romero. — 32 Médico—Idem 56 y 58.
- 543 D. Santiago Ocaña Rodríguez. — 52—Idem—Bailén 49.
- 544 D. Angel Sáiz Domínguez. — 34—Idem—Toledo 40.
- 545 D. Paulino Jaera Flores. — 39—Abogado—San Bernardo 87.
- 546 D. Florentino Godino Sánchez. — 36—Empleado—Palma 49.
- 547 D. Leopoldo Paradinas Villano. — 50—Idem—Calvo Asensio 7.
- 548 D. Francisco de la Fuente Mayo. 46—Comercio—Columela 25.
- 549 D. Enrique Núñez de Prado. — 67 Retirado—Lealtad 8.
- 550 D. Jesús Sisad López. — 40—Comerciante—Príncipe 41.

Madrid, 31 de Julio de 1918,  
V.º B.º  
El Presidente,  
Edelmiro Trillo.  
El Secretario de Gobierno,  
P. H.  
Firmado.

## PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

## CAPACIDADES

- 1 D. Jacinto Gálvez Blasco. — Ex Concejal—Aldea del Fresno.
- 2 D. Faustino Rodríguez Núñez. — Concejal—Aldea del Fresno.
- 3 D. Agapito Martín Sánchez. — Concejal—Arroyomolinos.
- 5 D. Rufino Hernández Peña. — Ex Concejal—Aldea del Fresno.
- 5 D. Sandalio Fernández Rodrigo. 43—Ex Concejal—Chapinería.
- 6 D. Santiago Granizo Aguado. — 42 Concejal—Brunete.
- 7 D. Domingo Avilés Manzano. — 37—Ex Concejal—Brunete.
- 8 D. Ignacio Rodrigo Martín. — 33 Concejal—Chapinería.
- 9 D. José Polo Díaz. — 44—Ex Concejal—Chapinería.
- 10 D. Casimiro Sevilla Escobar. — 36 Concejal—Boadilla del Monte.
- 11 D. Mariano Simón Martín. — 36—Ex Concejal—Brunete.



12 D. Luis Orgaz Rufo.—36—Alcalde—El Alamo.  
 13 D. Juan García de la Morena.—59 Concejal—Navalcarnero.  
 14 D. Andrés Hernández Pérez.—42 Abogado—Navalcarnero.  
 15 D. Matías Sánchez Domínguez.—51—Ex Concejal—Chapinería.  
 16 D. Blas Pérez Fernández.—42—Concejal—El Alamo.  
 17 D. Manuel Cazorla Orgaz.—59—Concejal—El Alamo.  
 18 D. Vicente Casas Navarero.—52 Ex Concejal—Navalcarnero.  
 19 D. Eusebio Pérez Mingo.—55—Ex Concejal—Pozuelo de Alarcón.  
 20 D. Laureano Serrano Serrano.—47—Ex Concejal—Quijorna.  
 21 D. Juan Serrano García.—50—Ex Concejal—Sevilla la Nueva.  
 22 D. Manuel Povedano Fernández.—41—Concejal—Navalcarnero.  
 23 D. Juan Arellano Martín.—53—Concejal—Pozuelo de Alarcón.  
 24 D. Román Rozas López.—42—Concejal—Pozuelo de Alarcón.  
 25 D. Demetrio Sedeño Rodríguez.—49—Concejal—Navalcarnero.  
 26 D. Luis Gallego Ruibal.—33—Concejal—Quijorna.  
 27 D. Fernando Gómez Yanguas.—26—Concejal—Sevilla la Nueva.  
 28 D. Francisco Díaz Rodríguez.—56 Ex Concejal—Villamantilla.  
 29 D. Juan Manuel Lozano y Lozano.—50—Concejal—Villamantilla.  
 30 D. Fructuoso Alonso Sánchez.—38—Ex Concejal—Villamanta.  
 31 D. Dionisio Núñez Moreno.—43 Alcalde—Villamanta.  
 32 D. Ricardo Maci Botello.—39—Ex Concejal—Sevilla la Nueva.  
 33 D. Jorge Hernández Castellanos.—54—Ex Concejal—Villamanta.  
 34 Esteban Núñez Fernández.—38—Concejal—Sevilla la Nueva.  
 35 D. Victoriano Agudo Rodríguez.—39—Ex Concejal—Villamanta.  
 36 D. Tomás Baos Martín.—50—Concejal—Villaviciosa de Odón.  
 37 D. Salustiano Rodríguez Fernández.—51—Concejal—Villaviciosa de Odón.  
 38 D. Victor Mateos Beltrán.—45—Concejal—Villanueva de la Cañada.  
 39 D. Benigno Moreno Agudo.—42 Concejal—Villamantilla.  
 40 D. Lorenzo García Llorente.—50 Concejal—Villaviciosa de Odón.  
 41 D. Valentín Tejera Martín.—63 Ex Concejal—Villaviciosa de Odón.  
 42 D. Bruno Rivagorda Povedano.—56—Ex Concejal—Villanueva de Perales.  
 43 D. Isidro Lorente Villar.—33—Concejal—Villanueva de la Cañada.  
 44 D. Domingo Lozano González.—52—Ex Concejal—Villamanta.  
 45 D. Juan Rodríguez Díaz.—37—Concejal—Sevilla la Nueva.  
 46 D. Vicente Batanero Hernández.—38—Alcalde—Sevilla la Nueva.  
 47 Higinio Lozano Díaz.—46—Alcalde—Villamanta.  
 48 D. Daniel Serrano Grlán.—37—Ex Concejal—Quijorna.  
 49 D. Carlos Medrano Nazario.—49 Ex Concejal—Navalcarnero.  
 50 D. Hilario González Serrano.—35 Concejal—Pozuelo de Alarcón.  
 51 D. Evaristo Díaz Guerra.—40—Concejal—Quijorna.  
 52 D. Mariano Ruiz Medrano.—33—Navalcarnero.  
 53 D. Pedro Fernández Rodríguez.—54—Ex Concejal—Chapinería.  
 54 D. Eusebio García Milla.—54—Ex Concejal—Navalcarnero.  
 55 D. Gabriel Cazorla Sánchez.—37 Concejal—El Alamo.

56 D. Esteban Arteaga González.—25—Ex Concejal Navalcarnero.  
 57 D. Cipriano Orgaz Orgaz.—38—Concejal—El Alamo.  
 58 D. Quintín García Pérez.—41—Veterinario—Navalcarnero.  
 59 D. Félix Colomos Lucas.—44—Concejal—Navalcarnero.  
 60 D. Adrián Rodríguez Teresa.—58 Ex Concejal—Chapinería.  
 61 D. Evaristo Moya Rodríguez.—44 Ex Concejal—Chapinería.  
 62 D. Félix Robledano Bonilla.—40 Concejal—Brunete.  
 63 D. Victor Diego González.—47—Concejal—Brunete.  
 64 D. Guillermo Moya Serrano.—52 Concejal—Chapinería.  
 65 D. Benigno Pérez Rodríguez.—42 Concejal—Brunete.  
 66 D. Rufino Zamorano Alonso.—48 Alcalde—Chapinería.  
 67 D. Antonio Martín Hernández.—48—Ex Concejal—Chapinería.  
 68 D. Isidoro Gil Pérez.—37—Ex Concejal—Brunete.  
 69 D. Alejandro Panadero Domínguez.—39—Concejal—Chapinería.  
 70 D. Casimiro Lucero Paz.—55—Ex Concejal—Brunete.  
 71 D. Tiburcio Hernández Muñoz.—40—Ex Concejal—Aldea del Fresno.  
 72 D. Benigno Martín García.—45—Alcalde—Arroyomolinos.  
 73 D. Angel Collado Pérez.—43—Concejal—Aldea del Fresno.  
 74 D. José Hogazón Hernández.—40 Ex Concejal—Aldea del Fresno.  
 75 D. Gregorio Domínguez Hernández.—40—Alcalde—Aldea del Fresno.

**Cabezas de Familia.**

1 D. Florentino Hernández Moreno.—41—Aldea del Fresno.  
 2 D. Daniel Sánchez Benito.—31—Arroyomolinos.  
 3 D. Eduardo Sangar Rodríguez.—42—Boadilla del Monte.  
 4 D. Fausto Granizo Bahía.—32—Brunete.  
 5 D. Daniel Domínguez Panadero.—44—Chapinería.  
 6 D. Marcelo Alonso Fernández.—43—El Alamo.  
 7 D. Ramón Cegue Domínguez.—45—Chapinería.  
 8 D. Ruperto Moya Casado.—32—Chapinería.  
 9 D. Victor Calderón Alvarez.—38 Brunete.  
 10 D. Pedro Fernández Domínguez.—32—Chapinería.  
 11 D. Evaristo García Benito.—40 El Alamo.  
 12 D. Valentín Cardeña Barrio.—41 Navalcarnero.  
 13 D. Francisco Domínguez Rodríguez.—34—Navalcarnero.  
 14 D. Arturo López Sánchez.—45—El Alamo.  
 15 D. Félix Cazorla Sánchez.—45—El Alamo.  
 16 D. Tomás Correas Cardeña.—52 Navalcarnero.  
 17 D. Pedro González Santiago.—50 Navalcarnero.  
 18 D. Felipe Pérez Ruiz.—46—Navalcarnero.  
 19 D. Benito González Lucas.—38 Navalcarnero.  
 20 D. Julián Rodríguez Jordán.—59 Navalcarnero.  
 21 D. José Llerandi Pandal.—57—Navalcarnero.  
 22 D. Juan Barrio Bravo.—31—Pozuelo de Alarcón.  
 23 D. Ismael Sánchez Esteban.—33 Navalcarnero.  
 24 D. Fernando Martín Carrillo.—48 Pozuelo de Alarcón.

25 D. Fructuoso Serrano Expósito.—33—Navalcarnero.  
 26 D. Ignacio Jiménez Llorente.—48 Pozuelo de Alarcón.  
 27 D. Valentín Mariano Martín.—40 Quijorna.  
 38 D. Canuto Lozano Blasco.—47—Villamanta.  
 29 D. Genaro Collado Pérez.—45—Villamantilla.  
 30 D. Angel Alvarez Noguera.—45 Villanueva de la Cañada.  
 31 D. Dionisio Sevillano Aguado.—41—Sevilla la Nueva.  
 32 D. Julián Ruibal Sánchez.—54 Villanueva de la Cañada.  
 33 D. Amador Herrero Ribas.—42 Villanueva de Perales.  
 34 D. Francisco Barrios García.—43 Villaviciosa de Odón.  
 35 D. Manuel García González.—59 Villanueva de la Cañada.  
 36 D. Victoriano Lozano Marina.—45—Villamantilla.  
 37 D. Gabriel Pontes Marcos.—44—Sevilla la Nueva.  
 38 D. Ramón Serrano García.—47—Villamanta.  
 39 D. Rafael Aguado Revuelta.—42 Pozuelo de Alarcón.  
 40 D. Atanasio Herranz Lozano.—36—Pozuelo de Alarcón.  
 41 D. Gabriel Santos Gómez.—49—Navalcarnero.  
 42 D. Francisco Ollero Medrano.—43 Navalcarnero.  
 43 D. Alvaro Rodríguez García.—35 Navalcarnero.  
 44 D. Manuel Gómez Díaz.—40—Navalcarnero.  
 45 D. Pablo Ortega Fernández.—62 El Alamo.  
 46 D. Andrés Figueroa González.—32—Navalcarnero.  
 47 D. Pedro Barrio Romero.—38—Navalcarnero.  
 48 D. Roberto Benito Morales.—55—El Alamo.  
 49 D. Bernabé Fernández Riveo.—31 Brunete.  
 50 D. Daniel Rey Serrano.—41—Aldea del Fresno.  
 51 D. Angel Gómez Ramos.—50—Boadilla del Monte.  
 52 D. Melchor Pardo Simón.—51—Brunete.  
 53 D. Máximo Hernández Hernández.—43—Chapinería.  
 54 D. Ramón Benito Nieto.—45—El Alamo.  
 55 D. Julián Gaitán Sánchez.—42—El Alamo.  
 56 D. Angel Anco González.—51—Navalcarnero.  
 57 D. Angel Daniel González.—50—Navalcarnero.  
 58 D. Felipe Fernández Lombardero.—46—Navalcarnero.  
 59 D. Agapito Orgaz Pérez.—35—El Alamo.  
 60 D. Ricardo González Rodríguez.—35—Navalcarnero.  
 61 D. Celedonio Pérez García.—48 Navalcarnero.  
 62 D. Donato Rodríguez Pleite.—48 Navalcarnero.  
 63 D. Dionisio Flores Cruzado.—58 Pozuelo de Alarcón.  
 64 D. Lorenzo Martín García.—34—Pozuelo de Alarcón.  
 65 D. Jacinto Serrano Ruiz.—32—Navalcarnero.  
 66 D. Crispín Pérez Mingo.—36—Pozuelo de Alarcón.  
 67 D. Pablo Alvarez Gálvez.—60—Villanueva de la Cañada.  
 68 D. Miguel García Lozano.—39—Villamantilla.  
 69 D. Isidro García González.—60—Villanueva de la Cañada.  
 70 D. Lorenzo Solazana Ramos.—47 Quijorna.  
 71 D. Isidro Rodríguez Núñez.—49 Villamanta.

72 D. Alejandro Balbuena Ramos.—55—Quijorna.  
 73 D. Alejandro González Lorente.—40—Villanueva de la Cañada.  
 74 D. Rufino González Povedano.—37—Villanueva de la Cañada.  
 75 D. Victoriano Herranz Povedano.—42—Villanueva de Perales.  
 76 D. José Bravo Garrido.—33—Villaviciosa de Odón.  
 77 D. Eladio Manzanedo de Vas.—39—Villanueva de la Cañada.  
 78 D. José María Delgado Menéndez.—38—Villaviciosa de Odón.  
 79 D. Luis Rodríguez Barca.—52—Villaviciosa de Odón.  
 80 D. Bruno García Montero.—44—Villaviciosa de Odón.  
 81 D. Tomás Menéndez Delgado.—57—Villaviciosa de Odón.  
 82 D. Julio Arroyo Alochen.—36—Villaviciosa de Odón.  
 83 D. Pedro Sánchez Serrano.—43 Villanueva de la Cañada.  
 84 D. Agustín González Rodríguez.—41—Villanueva de la Cañada.  
 85 D. Valentín Sánchez Serrano.—48—Villanueva de la Cañada.  
 86 D. Juan Antonio Morena Agudo.—39—Villamantilla.  
 87 D. Antonio Teresa Varela.—31 Sevilla la Nueva.  
 88 D. Domingo Blanco Lozano.—48 Quijorna.  
 89 D. Marcelino García Galán.—33 Pozuelo de Alarcón.  
 90 D. Juan Sánchez Pérez.—58—Navalcarnero.  
 91 D. Gregorio Redondo Bautista.—53—Navalcarnero.  
 92 D. Luciano Gutiérrez Rodríguez.—47—Navalcarnero.  
 93 D. Juan Colomo García.—33—Navalcarnero.  
 94 D. Benito García Manuel.—38—El Alamo.  
 95 D. Gregorio Fernández Jorge.—52—Navalcarnero.  
 96 D. Marcelino Alonso Rufo.—37—El Alamo.  
 97 D. Domingo Robledano Castillo.—38—Brunete.  
 98 D. Regino Caballero Robledano.—38—Brunete.  
 99 D. Enrique Nicolás Garrido.—39—Boadilla del Monte.  
 100 D. Romualdo Gómez Corral.—48 Aldea del Fresno.  
 101 D. Luis Bueno Sanfón.—52—Boadilla del Monte.  
 102 D. Marcelino Aguado Domínguez.—42—Chapinería.  
 103 D. Justo Cazorla García.—34—El Alamo.  
 104 D. Eusebio Colomo Lucas.—48—Navalcarnero.  
 105 D. Justo Fernández Montero.—40 Navalcarnero.  
 106 D. Manuel Herranz Colomo.—55 Navalcarnero.  
 107 D. Juan Rodríguez Ortega.—46—Navalcarnero.  
 108 D. Atanasio Aguado López.—52 Pozuelo de Alarcón.  
 109 D. Carlos Muñoz Tabares.—49—Pozuelo de Alarcón.  
 110 D. Felipe Serrano Lucas.—41—Navalcarnero.  
 111 D. Pablo Macein Barrio.—54—Pozuelo de Alarcón.  
 112 D. Saturnino Fresno Santander.—44—Villamanta.  
 113 D. Eduardo Tordesillos Peralta.—44—Villamanta.  
 114 D. Federico Lozano Lozano.—43 Villamantilla.  
 115 D. Paulino Rodríguez Morán.—41—Quijorna.  
 116 D. Agustín Reig Mejías.—49—Villamanta.  
 117 D. Mariano Delgado Uceda.—50 Villanueva de Perales.  
 118 D. Quintín Herranz Serrano.—41 Idem.



- 119 D. Antonio Bravo García.—32—  
Villaviciosa de Odon.  
120 D. José Gómez Tortajada.—40—  
Idem.  
121 D. Antonio Fernández Diego.—  
48—Idem.  
122 D. Gregorio Díaz García.—54—  
Idem.  
123 D. Pascual Povedano González.—  
33—Villanueva de Perales.  
124 D. Raimondo Petier Rodríguez.—  
37—Villanueva de la Cañada.  
125 D. Eugenio González Rodríguez.—  
45—Idem.  
126 D. Crisanto Lozano Blasco.—50—  
Villamantilla.  
127 D. Regino García Mayanto.—43—  
Idem.  
128 D. Ceferino Pastor Hernández.—  
47—Sevilla la Nueva.  
129 D. Vicente Martín Barrio.—37—  
Pozuelo de Alarcón.  
130 D. Juan Bravo Martín.—50—Po-  
zuelo de Alarcón.  
131 D. Manuel Paneso Morales.—52—  
Pozuelo de Alarcón.  
132 D. Félix Rodríguez Povedano.—  
57—Navalcarnero.  
133 D. José Román Molina.—33—Na-  
valcarnero.  
134 D. Valentín González Paredes.—  
41—Navalcarnero.  
135 D. Simón Benito Navarro.—55—  
Navalcarnero.  
136 D. Gonzalo García Benito.—55—  
El Alamo.  
137 D. Guillermo Moya Martín.—40—  
Chapinería.  
138 D. Manuel González Gil.—30—  
Brunete.  
139 D. Juan Domínguez Hernández.—  
44—Chapinería.  
140 D. Manuel Martín García.—41—  
Boadilla del Monte.  
141 D. Pablo Lázaro Andrés.—55—  
Aldea del Fresno.  
142 D. Joaquín Balbuena Serrano.—  
38—Chapinería.  
143 D. Domingo Morales Gaitán.—43—  
El Alamo.  
144 D. César Povedano Rodríguez.—  
46—Navalcarnero.  
145 D. Manuel García Muñoz.—37—  
Pozuelo de Alarcón.  
146 D. Florentino Pereira Sánchez.—  
54—Villamantilla.  
147 D. Eustasio García Nieto.—36—  
Villanueva de Perales.  
148 D. Julián Menéndez Montoya.—  
32—Villaviciosa de Odon.  
149 D. José María Delgado Fernández  
37—Idem.  
150 D. Angel Revuelta Fernández.—  
43—Idem.

Madrid, 31 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Presidente,  
Edelmiro Trillo.  
El Secretario de Gobierno,  
P. H.  
Firmado.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON

##### CAPACIDADES

- 1 D. Vicente González Muñoz.—46—  
Veterinario—Aranjuez.  
2 D. Adelardo Montero Izquierdo.—  
59—Abogado—Aranjuez.  
3 D. Pedro López Hernández.—34—  
Farmacéutico—Arganda del  
Rey.  
4 D. Santiago Sanz Riaza.—34—  
Bachiller—Arganda del Rey.  
5 D. Gumersindo Moral Huelves.—  
Propietario—Belmonte de Tajo.  
6 D. Constantino González García.—  
38—Jornalero—Brea de Tajo.  
7 D. Valentín Acebrón Mena.—65—  
Labrador—Belmonte de Tajo.  
8 D. Matías González Pérez.—53—  
Jornalero—Brea de Tajo.  
9 D. Juan José Orejas Belver.—39—

- Veterinario—Arganda del Rey.  
10 D. Sebastián Gil Gil.—55—La-  
brador—Carabaña.  
11 D. Blas Alcolano Navarro.—38—  
Propietario—Colmenar de  
Oreja.  
12 D. Tomás Juan y Seba Labaide.—  
39—Veterinario—Colmenar de  
Oreja.  
13 D. Carlos Pozo Breceño.—56—  
Labrador—Carabaña.  
14 D. Arturo García Gastellanos.—  
37—Labrador—Colmenar de  
Oreja.  
15 D. Manuel Escobar Ganobo.—45—  
Labrador—Colmenar de Oreja.  
16 D. Pascual Sánchez Alvarez.—39—  
Labrador—Carabaña.  
17 D. Ciriaco Fernández Carrero.—  
41—Labrador—Colmenar de  
Oreja.  
18 D. Severiano Ramos Martínez.—  
41—Propietario—Colmenar de  
Oreja.  
19 D. Telesforo González de la Pe-  
ña.—41—Propietario—Chin-  
chón.  
20 D. Mauricio Cerdón Duarté.—46—  
Labrador—Estremera.  
21 D. Julián Martínez Hereza.—46—  
Tinajero—Colmenar de Oreja.  
22 D. Faustino Ortega Hortelano.—  
48—Propietario—Chinchón.  
23 D. Julián Martínez Yuste.—43—  
Labrador—Estremera.  
24 D. Jesús Morales Fernández.—34—  
Labrador—Colmenar de Oreja.  
25 D. Manuel Asensio Ortíz de Zá-  
rate.—34—Labrador—Colme-  
nar de Oreja.  
26 D. Jesús Domínguez García.—45—  
Labrador—Estremera.  
27 D. José Martínez Hereza.—44—  
Propietario—Colmenar de  
Oreja.  
28 D. Francisco Manguello Calvo.—  
47—Industrial—Chinchón.  
29 D. Tomás Herreras Molinas.—51—  
Labrador—Estremera.  
30 D. Mariano Martínez Mora.—56—  
Propietario—Fuentidueña de  
Tajo.  
31 D. Salustiano Moreno Ortega.—  
48—Zapatero—Estremera.  
32 D. Salvador Heras Rodelgo.—44—  
Labrador—Morata de Tajuña.  
33 D. Honorio Fernández Villagar-  
cía.—45—Propietario—Fuenti-  
dueña de Tajuña.  
34 D. Cesáreo Pérez Fominaya.—35—  
Jornalero—Morata de Tajuña.  
35 D. Demetrio Pérez Herreros.—43—  
Herrero—Estremera.  
36 D. Valeriano Casado Canterero.—  
49—Jornalero—Morata de Ta-  
juña.  
37 D. Mariano Torre Galeote.—58—  
Propietario—Morata de Ta-  
juña.  
38 D. Gabriel López de María.—45—  
Propietario—Fuentidueña de  
Tajo.  
39 D. Salvador Rodelgo de la Cueva.—  
49—Jornalero—Morata de Ta-  
juña.  
40 D. Celedonio García García.—49—  
Labrador—Perales de Tajuña.  
41 D. Elías Barbero Pozo.—59—  
Propietario—Tielmes.  
42 D. Manuel García García.—48—  
Propietario—Valdearacete.  
43 D. Blas Brea Bermejo.—57—La-  
brador—Perales de Tajuña.  
44 D. Isidoro Cadenas López.—42—  
Jornalero—Tielmes.  
45 D. Agustín García Banca.—50—  
Propietario—Valdearacete.  
46 D. Félix Colomo Gómez.—46—  
Propietario—Perales de Taju-  
ña.  
47 D. Luis Lescure Sánchez.—42—  
Comerciante—Tielmes.  
48 D. Segundo García Cuesta.—59—  
Propietario—Valdearacete.

- 49 D. Angel González Cediél.—45—  
Labrador—Perales de Tajuña.  
50 D. Santiago Redondo Moreno.—35—  
Jornalero—Tielmes.  
51 D. Mateo Martínez Guigorro.—63—  
Propietario—Valdelaguna.  
52 D. Catalino Blas Pérez.—37—Jor-  
nalero—Villacorejos.  
53 D. Primitivo Carrido Navarro.—40—  
Jornalero—Valdaracete.  
54 D. Gregorio Higuera Avila.—61—  
Propietario—Valdelaguna.  
55 D. Mauricio Velasco Sanchez.—52—  
Propietario—Villacorejos.  
56 D. Florentino Gurruchaga Gonzá-  
lez.—54—Jornalero—Villa-  
manrique de Tajo.  
57 D. Felipe Montes García.—50—  
Labrador—Valdaracete.  
58 D. Santiago López Box.—49—La-  
brador—Valdelaguna.  
59 D. Gregorio Contreras Guerrero.—  
44—Tabérnero—Villacorejos.  
60 D. Dámaso Martínez Langas.—47—  
Propietario—Valdaracete.  
61 D. Julio de las Peñas Jiménez.—34—  
Labrador—Valdelaguna.  
62 D. Santiago Sancho de Blas.—37—  
Jornalero—Villacorejos.  
63 D. Vitorio Prudencio Pérez.—42—  
Labrador—Villarejo Salvanés.  
64 D. Gabino Manzanares Robleño.—  
37—Labrador—Villamanrique  
de Tajo.  
65 D. Isidro Alcázar Domingo.—52—  
Propietario—Villarejo de Sal-  
vanés.  
66 D. Domingo Manzanares Casero.—  
32—Jornalero—Villamanrique  
de Tajo.  
67 D. Mariano Morate Higuera.—45—  
Jornalero—Valdelaguna.  
68 D. Alejandro Hernández Sánchez.—  
53—Propietario—Villaco-  
nejos.  
69 D. Leopoldo Rey del Castillo.—57—  
Propietario—Tielmes.  
70 D. Nicolás García Porrero.—53—  
Propietario—Valdaracete.  
71 D. Toribio Hernández Algorta.—50—  
Labrador—Perales de Ta-  
juña.  
72 D. Valerio Sánchez González.—41—  
Propietario—Fuentidueña de  
Tajo.  
73 D. Francisco Serrano Melgar.—30—  
Labrador—Morata de Tajuña.  
74 D. Joaquín Díaz Carretero.—42—  
Propietario—Chinchón.  
75 D. Bienvenido Figueroa Velasco.—  
44—Labrador—Colmenar de  
Oreja.

##### Cabezas de Familia

- 1 D. Antonio Alonso Franco.—32—  
Empleado—Aranjuez.  
2 D. Miguel Banegas Moreno.—De-  
diante—Aranjuez.  
3 D. Joaquín Castellanos González.—  
51—Industrial—Aranjuez.  
4 D. Gabriel Martín Vega.—49—Pro-  
prietario—Aranjuez.  
5 D. Emeterio Antofianso Belloso.—43—  
Sacristán—Arganda del Rey.  
6 D. Julián Puerta del Amo.—53—  
Propietario—Aranjuez.  
7 D. Juan Cabellos Calvo.—44—Pin-  
tor—Arganda del Rey.  
8 D. Manuel Díaz Moreno.—39—Co-  
mercio—Arganda del Rey.  
9 D. Tiburcio González Fernández.—  
41—Labrador—Belmonte de  
Tajo.  
10 D. Joaquín Fuente Puefo.—45—  
Zapatero—Brea de Tajo.  
11 D. Máximo Algara Antova.—30—  
Labrador—Carabaña.  
12 D. Modesto Castellanos Fernández  
39—Empleado—Arganda del  
Rey.  
13 D. Isaac Campos Martínez.—36—  
Empleado—Belmonte de Tajo.  
14 D. Cipriano Esplaguero Morago.—  
33—Propietario—Belmonte de  
Tajo.

- 15 D. Mariano Martínez Martínez.—  
56—Propietario—Brea de Tajo.  
16 D. Felipe Escobar Morata.—38—  
Labrador—Carabaña.  
17 D. José Martínez Campo.—51—  
Panadero—Belmonte de Tajo.  
18 D. Jesús Fernández Carrero.—  
32—Labrador—Colmenar de  
Oreja.  
19 Agapito García Romo.—54—La-  
brador—Carabaña.  
20 D. Teodoro Blanco Hernández.—  
45—Labrador—Colmenar de  
Oreja.  
21 D. Eugenio Figueroa Velasco.—  
35—Labrador—Colmenar de  
Oreja.  
22 D. Pedro Plana Cuéllar.—35—  
Comerciante—Carabaña.  
23 D. Higinio Burgós Gil.—51—  
Cautero—Colmenar de Oreja.  
24 D. Víctor Talavera Calero.—38—  
Labrador—Carabaña.  
25 D. Ventura Alfonso Nieto.—  
41—Labrador—Chinchón.  
26 D. Rocopio Platas Alcaide.—  
32—Guarnicionero—Estreme-  
ra.  
27 D. Eduardo Herrera Fernández.—  
50—Barbero—Chinchón.  
28 D. Guillermo Cambronero Fer-  
nández.—47—Propietario—  
Fuentidueña de Tajo.  
29 D. Valentín Sánchez López.—46—  
Labrador—Estremera.  
30 D. Feliciano López Haro.—56—  
Labrador—Chinchón.  
31 D. Nicolás Garillete Moreno.—53—  
Jornalero—Fuentidueña de  
Tajo.  
32 D. Juan Díaz Carretero.—40—  
Propietario—Chinchón.  
33 D. Benito Terciado Martínez.—  
58—Jornalero—Fuentidueña  
de Tajo.  
34 D. Eusebio Ruiz Ruiz.—69—La-  
brador—Morata de Tajuña.  
35 D. Felipe Brea Bermejo.—48—  
Labrador—Perales de Tajuña.  
36 D. Angel Baró Tejero.—48—La-  
brador—Morata de Tajuña.  
37 D. Gregorio Rodelgo Cuesta.—88—  
Labrador—Morata de Tajuña.  
38 D. Isidro González Sánchez.—54—  
Barbero—Perales de Tajuña.  
39 D. Luis Serrano Salcedo.—35—  
Labrador—Morata de Tajuña.  
40 D. Jaime Olves Cediél.—61—Pro-  
prietario—Perales de Tajuña.  
41 D. Ciriaco García Fernández.—43—  
Estanquero—Morata de Tajuña.  
42 D. Teodoro Zamorano García.—36—  
Industrial—Morata de Tajuña.  
43 D. Antonio López Pérez.—42—  
Labrador—Tielmes.  
44 D. Ciriaco Roldán Arévalo.—57—  
Labrador—Valdelaguna.  
45 D. Juan Barbero Castillo.—58—  
Labrador—Tielmes.  
46 D. Francisco López Pérez.—36—  
Carretero—Valdaracete.  
47 D. Isidro Gujarro de las Peñas.—  
51—Labrador—Valdelaguna.  
48 D. Marcelino García Redondo.—  
58—Labrador—Tielmes.  
49 D. Vidal Zamorano García.—42—  
Portero—Perales de Tajuña.  
50 D. Lucas Cuevas Molina.—42—La-  
brador—Valdaracete.  
51 D. Angel Morales Breceño.—57—  
Jornalero—Tielmes.  
52 D. Félix Redomado Mesonero.—47—  
Carpintero—Perales de Tajuña.  
53 D. Federico López Higuera.—42—  
Labrador—Valdelaguna.  
54 D. Pablo Ruiz Sánchez.—36—Pro-  
prietario—Villacorejos.  
55 D. Román Benavente Mesas.—33—  
Labrador—Villacorejos.  
56 D. Crescencio Camacho Sánchez.—  
47—Jornalero—Villamanrique  
de Tajo.  
57 D. Sandalio Rubio Heras.—45—Se-  
cretario—Valdelaguna



- 58 D. José Escalona Rubio.—37—  
Propietario—Villacanejos.
- 59 D. Celedonio Muñoz Herrero.—34  
Idem—Idem.
- 60 D. Pascual Velasco Ruiz.—52—  
Idem—Idem.
- 61 D. Mariano Domingo Moro.—34  
Zapatero—Villarejo Salvanés.
- 62 D. Valentín Martínez Zapata.—44  
Administrador—Villamanrique  
de Tajo.
- 63 D. Eusebio Ayuso Fernández.—41  
Industrial—Villarejo Salvanés.
- 64 D. Andrés García Gamacho.—42  
Idem—Villamanrique de Tajo.
- 65 D. José Alonso Parejas.—41—  
Empleado—Villarejo de Sal-  
vanés.
- 66 D. Marcelino Sancho de Blas.—31  
Labrador—Villacanejos.
- 67 D. Santiago Alonso Ruiz.—42—  
Jornalero—Villacanejos.
- 68 D. Mariano López Expósito.—42  
Barbero—Valdelaguna.
- 69 D. Teodoro Martín Platas.—45—  
Comercio—Tielmes.
- 70 D. Tomás Jiménez Pascual.—56  
Herrero—Valdelaguna.
- 71 D. Valeriano Brucea Brea.—41  
Labrador—Perales de Tajuña.
- 72 D. Aurelio González Carpa.—33  
Labrador—Morata de Tajuña.
- 73 D. Emiliano Sánchez de la Torre.  
37—Labrador—Morata de Ta-  
juña.
- 74 D. Eleuterio García Cuenca.—30  
Labrador—Fuentidueña de Tajo.
- 75 D. Bartolomé Recal Codes.—32—  
Industrial—Chinchón.
- 76 D. Patricio Codes Montero.—39  
Labrador—Chinchón.
- 77 D. Antonio Sánchez Carralero.  
30—Propietario—Fuentidueña  
de Tajo.
- 78 D. Rufino García Pérez.—50—  
Propietario—Colmenar de Oreja.
- 79 D. Pedro Sacedo Garrido.—35—  
Barbero—Carabaña.
- 80 D. Rafael Mingo Benito.—39—  
Labrador—Colmenar de Oreja.
- 81 D. Pablo López López.—41—Sas-  
tre—Carabaña.
- 82 D. Gregorio Jaranco Pérez.—34—  
Labrador—Colmenar de Oreja.
- 83 D. Emilio Higuera Martínez.—34  
Idem—Idem.
- 84 D. Mariano Morata Briceño.—34  
Empleado—Carabaña.
- 85 D. Natalio Díaz Garrido.—50—Se-  
cretario—Idem.
- 86 D. Juan Barcala Martínez.—36—  
Jornalero—Brea de Tajo.
- 87 D. Juan Pablo Avila Sánchez.—48  
Labrador—Belmente de Tajo.
- 88 D. Félix Cobos Escolar.—33—  
Idem—Carabaña.
- 89 D. Gregorio Cebrián Milano.—34  
Carpintero—Arganda del Rey.
- 90 D. Ramón García Sáez.—49—Pro-  
pietario—Idem.
- 91 D. Cecilio Díaz Sánchez.—40—La-  
brador—Belmonte de Tajo.
- 92 D. Manuel Cueto Rianza.—39—Pro-  
pietario—Arganda del Rey.
- 93 D. Vicente Aris León.—38—Con-  
fitero—Idem.
- 94 D. Evaristo Barzano Campo.—48  
Propietario—Idem.
- 95 D. Apolicar Pérez Ruano.—42—  
Labrador—Aranjuez.
- 96 D. Manuel de la Vega Carbonero.  
52—Industrial—Aranjuez.
- 97 D. Ignacio Alonso Huelves.—42  
Zapatero—Arganda del Rey.
- 98 D. Gabriel Pinilla Hernández.—  
58—Carrero—Aranjuez.
- 99 D. Vicente Calvo Pérez.—35—  
Jornalero—Arganda del Rey.
- 100 D. Félix Muñoz Hernández.—46  
Cerrajero—Aranjuez.
- 101 D. Nazario López González.—38  
Dependiente—Idem.
- 102 D. Pure Fernández Revuelta.—  
42—Industrial—Idem.
- 103 D. León Ayjala Fernández.—36—  
Barbero—Arganda del Rey.
- 104 D. Ramón Casanova Hernández.  
53—Alpargatero—Idem.
- 105 D. Juan Sanz Matamoros.—40—  
Jornalero—Aranjuez.
- 106 D. Antonio García Cueva.—30—  
Empleado—Idem.
- 107 D. Daniel Borrego García.—39—  
Cantero—Arganda del Rey.
- 108 D. José Guilabert García.—33—  
Esterero—Aranjuez.
- 109 D. Victoriano Asenjo Milano.—  
38—Propietario—Arganda del  
Rey.
- 110 D. Agustín Sánchez Gil.—Indus-  
trial—Aranjuez.
- 111 D. Pedro Canalejas Cambaivanos.  
37—Empleado—Aranjuez.
- 112 D. Joaquín Álvarez Sánchez.  
35—Empleado—Aranjuez.
- 113 D. Angel Aguado Lozano.—45—  
Jornalero—Aranjuez.
- 114 D. Agustín Banegas Bermúdez:  
30—Comerciante—Aranjuez.
- 115 D. Ramón Asenjo Ibáñez.—39—  
Arganda del Rey.
- 116 D. Daniel Robles Ramírez.—37  
Jornalero—Aranjuez.
- 117 D. Pablo Martín Mora.—48—  
Propietario—Aranjuez.
- 118 D. Federico Casanova Fernández.  
46—Empleado—Aranjuez.
- 119 D. Celedonio Tejedor de Blas.  
37—Comerciante—Aranjuez.
- 120 D. Julián Martínez Muñoz.—59  
Industrial—Aranjuez.
- 121 D. Leopoldo Correcher Correcher  
52—Empleado—Aranjuez.
- 122 D. Esteban Badillo Bachiller.—  
51—Jornalero—Arganda del  
Rey.
- 123 D. Valeriano Martínez Gálvez.—  
32—Carretero—Aranjuez.
- 124 D. Manuel Pérez Benítez.—53—  
Comercio—Aranjuez.
- 125 D. Manuel Cabrales Vélez.—47  
Empleado—Aranjuez.
- 126 D. Fausto Campo González.—33  
Jornalero—Belmonte de Tajo.
- 127 D. Ramón Daganzo Martínez.—  
43—Carpintero—Arganda del  
Rey.
- 128 D. Bienvenido Alvar Sánchez.—  
42—Cordelero—Colmenar de  
Oreja.
- 129 D. Julio Sánchez González.—40—  
Labrador—Idem.
- 130 D. Luis Inés Apsen.—55—Zapa-  
tero—Chinchón.
- 131 D. Lorenzo Sánchez Jiménez.—  
39—Carnicero—Estremera.
- 132 D. Ignacio Hernández Díaz.—30  
Industrial—Morata de Tajuña.
- 133 D. Pedro López Cediell.—33—  
Idem—Perales de Tajuña.
- 134 D. Hermenegildo Campeño Mon-  
jas.—57—Tendero—Valdaracete.
- 135 D. Filomeno Barbero Gallego.—  
47—Labrador—Tielmes.
- 136 D. Manuel Velasco Gómez.—45  
Secretario—Valdelaguna.
- 137 D. Isidro Benavente Ruiz.—44—  
Propietario—Villacanejos.
- 138 D. Félix Rodríguez Escalona.—  
38—Labrador—Idem.
- 139 D. Millán Fernández Aguilera.—  
36—Propietario—Idem.
- 140 D. Víctor García Pastor.—32—  
Albañil—Villarejo de Salvanés.
- 141 D. Angel Alcázar Alonso.—49—  
Empleado—Villarejo de Salva-  
nés.
- 142 D. Gonzalo Sánchez Gutiérrez.—  
58—Propietario—Villamanri-  
que de Tajo.
- 143 D. Anselmo de Castilla Expósito.  
45—Tendero—Valdaracete.
- 144 D. Eugenio Caraballo Olivar.—  
46—Jornalero—Villacanejos.
- 145 D. Alfonso Higuera Morata.—39  
Industrial—Valdelaguna.
- 146 D. Juan Barbero Sánchez.—57—  
Propietario—Tielmes.
- 147 D. Gregorio Martínez Jiménez.—  
44—Industrial—Morata de Ta-  
juña.
- 148 D. Felipe Torre Tanachón.—36—  
Labrador—Morata de Tajuña.
- 149 D. Valeriano Domínguez de la  
Plaza.—30—Carpintero—  
Fuentidueña de Tajo.
- 150 D. Juan González Camacho.—44  
Propietario—Chinchón.
- Madrid, 31 de Julio de 1918.  
V.º B.º  
El Presidente,  
Edelmiro Trillo.  
El Secretario de Gobierno,  
P. H.  
Firmado.
- PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTIN  
DE VALDEIGLESIAS**
- CAPACIDADES**
- 1 D. Tomás Canóira Sánchez.—Car-  
pintero—Cadalso.
- 2 D. Joaquín Moreno Abad.—Propie-  
tario—Cadalso.
- 3 D. Maximino Recio López.—52—  
Cenicientos.
- 4 D. Pedro Domingo Hernández.—55  
Navas del Rey.
- 5 D. Antonio Bueno Ampuero.—37—  
Cenicientos.
- 6 D. Inocencio González Villarín.—60  
Cenicientos.
- 7 D. Julián de la Hoz Prado.—69—  
Cenicientos.
- 8 D. Rufino Álvarez García.—35—  
Navas del Rey.
- 9 D. Ramón Gómez Jiménez.—54—  
Cenicientos.
- 10 D. Feliciano Hernández Domín-  
guez.—53—Navas del Rey.
- 11 D. Anastasio Aragón Pérez.—Pe-  
layos.
- 12 D. Rafael Sangar Montero.—55—  
Rozas de Puerto Real.
- 13 D. Eulogio Blázquez de Francisco  
39—Procurador—San Martín  
de Valdeiglesias.
- 14 D. Bonifacio Panadero García.—40  
Navas del Rey.
- 15 D. Inocente Blasco Romero.—59  
Rozas de Puerto Real.
- 16 D. Daniel Ocaña Álvarez.—31—  
Practicante—San Martín de  
Valdeiglesias.
- 17 D. Mateo Rodríguez Sánchez.—52  
Exconcejal—San Martín de Val-  
deiglesias.
- 18 D. Julián Valdivieso Ordóñez.—50  
Practicante—San Martín de  
Valdeiglesias.
- 19 D. Martín Castro Serrano.—43—  
Exconcejal—Villa del Prado.
- 20 D. Mariano González Gonlo.—53  
Exconcejal—Villa del Prado.
- 21 D. Benito Corral Pérez.—37—Ex-  
concejal—Villa del Prado.
- 22 D. Roberto García Zovado.—36—  
Procurador—San Martín de Val-  
deiglesias.
- 23 D. Juan Álvarez Baquero.—54—  
Concejal—Villa del Prado.
- 24 D. Gregorio Pérez Escribano.—30  
Concejal—San Martín de Val-  
deiglesias.
- 25 D. Roberto Requilon Castro.—43  
Propietario—Villa del Prado.
- 26 D. León Casado Sangar.—53—Ex-  
concejal—Rozas de Puerto Real
- 27 D. Federico Santos Hernández.—42  
Navas del Rey.
- 28 D. Julián Sangar Sangar.—52—  
Rozas de Puerto Real.
- 29 D. Eusebio Prados Jiménez.—45  
Cenicientos.
- 30 D. Gonzalo Val Escudero.—Conce-  
jal—Cadalso.
- 31 D. Eugenio Guerra Hernández.—  
51—Navas del Rey.
- 32 D. Jerónimo Martín Pozo.—55—  
Rozas de Puerto Real.
- 33 D. Pedro Botello Hernández.—Pro-  
pietario—Pelayos.
- 34 D. Sandalio Sánchez Fermosel.—  
51—Cenicientos.
- 35 D. Julián García Villa.—Concejal  
Cadalso.
- 36 D. Nicolás López García.—Conce-  
jal—Cadalso.
- 37 D. Mariano Blasco Romero.—50—  
Exconcejal—Rozas de Puerto  
Real.
- 38 D. Esteban Díaz Jiménez.—42—  
Cenicientos.
- 39 D. José María Domínguez Gómez.  
38—Navas del Rey
- 40 D. Joaquín Panadero Santos.—39  
Navas del Rey.
- 41 D. Catalino Medina Barbero.—  
Propietario—Pelayos.
- 42 D. Joaquín Alcocer Canales.—37  
Procurador—San Martín de  
Valdeiglesias.
- 43 D. Jacinto Martín de Hijas.—59—  
Maestro—San Martín de Valde-  
iglesias.
- 44 D. Martín García Corral.—49—  
Exconcejal—Villa del Prado.
- 45 D. Luis Perceto Blanco.—32—  
Farmacéutico—Villa del Prado
- 46 D. Manuel García Travado.—44—  
Exconcejal—San Martín de  
Valdeiglesias.
- 47 D. Manuel Rodríguez Bravo.—42  
Concejal—San Martín de Valde-  
iglesias.
- 48 D. Ventura Carrillo Cabezuolo.—  
46—Exconcejal—San Martín de  
Valdeiglesias.
- 49 D. Luis Zurdo González.—47—Ce-  
nicientos.
- 50 D. Juan Díaz Recio.—62—Ceni-  
cientos.
- Cabezas de Familia**
- 1 D. Miguel Aguado Quirós.—44—  
Carretero—Cadalso.
- 2 D. Justo Calleja Larrocha.—44—  
Comercio—Cadalso.
- 3 D. Mariano Álvarez García.—37—  
Cenicientos.
- 4 D. Emilio López Álvarez.—39—  
Propietario—Cadalso.
- 5 D. Balbino Blanco Fermosel.—  
30—Cenicientos.
- 6 D. Segundo Severt López.—47—  
Herrador—Cadalso.
- 7 D. Daniel Blanco Herradón.—55—  
Cenicientos.
- 8 D. Teodoro Hernández Canoira.—  
34—Propietario—Cadalso.
- 9 D. Tomás Ampuero Lago.—47—  
Cenicientos.
- 10 D. Pablo Díaz Pimentel.—31—  
Cenicientos.
- 11 D. Eugenio Fernández Clemente.—  
46—Cenicientos.
- 12 D. Pedro Díaz Recio.—50—Ceni-  
cientos.
- 13 D. Mateo Sánchez Moreno.—53—  
Propietario—Cadalso.
- 14 D. Juan Blanco Señoril.—30—  
Cenicientos.
- 15 D. Juan Gómez Rodríguez.—60—  
Cenicientos.
- 16 D. Aurelio Recamal Jiménez.—31  
Cenicientos.
- 17 D. Federico Álvarez Blanco.—30  
San Martín de Valdeigle-  
sias.
- 18 D. Gumersindo Jiménez Recio.—  
48—Cenicientos.
- 19 D. Claudio Barahona Ocaña.—50—  
San Martín de Valdeigle-  
sias.
- 20 D. Justo Martín Sánchez.—42—  
Cenicientos.
- 21 D. Benito Delgado Travieso.—52  
San Martín de Valdeigle-  
sias.
- 22 D. Julián Herrera Bodos.—47—  
San Martín de Valdeiglesias.
- 23 D. Alberto Bao Barahona.—50—  
San Martín de Valdeiglesias.
- 24 D. Entiquio García Bravo.—35—



- San Martín de Valdeiglesias.
- 25 D. Luis Recio Saavedra.—46—>—Cenicientos.
- 26 D. Tomás Arias Otero.—41—>—San Martín de Valdeiglesias.
- 27 D. Juan Guerra Hernández.—48—>—Navas del Rey.
- 28 D. Esteban Redondo Hernández.—>—Propietario—Pelayos.
- 29 D. Quintín Panadero Moreno.—47—>—San Martín de Valdeiglesias.
- 30 D. Jesús Domínguez Santos.—39—>—Navas del Rey.
- 31 D. Pedro Fernández Blanco.—48—>—Rozas de Puerto Real.
- 32 D. Teodoro Panadero Santos.—44—>—Navas del Rey.
- 33 D. Cándido Rico Gil.—>—>—Pelayos.
- 34 D. Francisco Montero Fernández.—53—>—Rozas de Puerto Real.
- 35 D. Constantino Sánchez Matalobos.—52—>—San Martín de Valdeiglesias.
- 36 D. Antonio Maeso Fernández.—48—>—Navas del Rey.
- 37 D. Vicente Pastor Arroyo.—>—Labrador—Pelayos.
- 38 D. Arturo Pastor Sánchez.—43—>—San Martín.
- 39 D. José Durán Rojas.—45—>—Rozas de Puerto Real.
- 40 D. Cosme Sampedro García.—48—>—Rozas de Puerto Real.
- 41 D. Victorio Alonso Ferrero.—57—>—Rozas de Puerto Real.
- 42 D. Fermín Montero Blasco.—57—>—Rozas de Puerto Real.
- 43 D. Pablo Roermillo Sánchez.—39—>—Navas del Rey.
- 44 D. Jacinto Gálvez Sánchez.—47—>—Rozas de Puerto Real.
- 45 D. Canuto Segura Gómez.—37—>—Rozas de Puerto Real.
- 46 D. Martín Guerra Hernández.—58—>—Navas del Rey.
- 47 D. Eulogio Fornos Rodríguez.—43—>—Rozas de Puerto Real.
- 48 D. Emilio Valledor Sánchez.—36—>—Rozas de Puerto Real.
- 49 D. Mariano Fornos Rodríguez.—39—>—Rozas de Puerto Real.
- 50 D. Mariano Ramos Maeso.—38—>—Navas del Rey.
- 51 D. Justo Alonso Ballesteros.—41—>—Navas del Rey.
- 52 D. Pacífico Díaz Bravo.—39—>—San Martín.
- 53 D. Marcelino Blandín Pérez.—59—>—San Martín.
- 54 D. Ciriaco Díaz Rodríguez.—51—>—San Martín.
- 55 D. Julián Arias Carrasco.—31—>—San Martín.
- 56 D. Ruperto Gómez Fernández.—55—>—Cenicientos.
- 57 D. Victorio Pimentel Herradón.—43—>—Cenicientos.
- 58 D. Ramón Selván Romo.—35—>—Cenicientos.
- 59 D. Julián Jiménez Ordóñez.—54—>—Cenicientos.
- 60 D. Mariano Díaz Jiménez.—34—>—Cenicientos.
- 61 D. Florencio Fernández Segarra.—36—>—Cenicientos.
- 62 D. Julián Díaz Señoril.—62—>—Cenicientos.
- 63 D. Arsenio Escobar Rodríguez.—34—>—Cenicientos.
- 64 D. Adrián Astudillo Ramos.—40—>—Cenicientos.
- 65 D. Paulino Díaz Jiménez.—47—>—Cenicientos.
- 66 D. Benito López Álvarez.—59—>—Propietario—Cadalso.
- 67 D. Juan Ampuero Pérez.—48—>—Cenicientos.
- 68 D. Antonio Vega Calvajal.—57—>—Cadalso.
- 69 D. Ricardo Moreno Barderos.—47—>—Cartero—Cadalso.

- 70 D. Doloroso Alvarez Moreno.—55—>—Propietario—Cadalso.
- 71 D. Joaquín Alvarez García.—36—>—Carpintero—Cadalso.
- 72 D. Joaquín García Sánchez.—46—>—Propietario—Cadalso.
- 73 D. Alfonso Alcázar Frontal.—44—>—Propietario—Cadalso.
- 74 D. Agustín Blanco Herradón.—51—>—Cenicientos.
- 75 D. Epifanio Díaz Fernández.—31—>—Cenicientos.
- 76 D. Eugenio Sánchez Moreno.—57—>—Propietario—Cadalso.
- 77 D. Fidel Díaz Moreno.—45—>—Cenicientos.
- 78 D. Ruperto Gómez Paz.—54—>—Cenicientos.
- 79 D. Antonio Díaz Bueno.—48—>—Cenicientos.
- 80 D. Juan Fernández Montero.—64—>—Cenicientos.
- 81 D. Qüterio Santiago Rodríguez.—43—>—Cenicientos.
- 82 D. Sotero Lizana Lizana.—30—>—Cenicientos.
- 83 D. Amalio Sarria Pérez.—48—>—Cenicientos.
- 84 D. Senén Rodríguez López.—48—>—Cenicientos.
- 85 D. Melanio Martínez Burnó.—43—>—San Martín.
- 86 D. Julián Ocaña Pérez.—49—>—San Martín.
- 87 D. Marcelino Panadero García.—39—>—Navas del Rey.
- 88 D. Patrocinio Romero Sangor.—53—>—Rozas de Puerto Real.
- 89 D. Emilio Domínguez Moya.—40—>—Navas del Rey.
- 90 D. Bruno Muñoz Blázquez.—36—>—Pozas de Puerto Real.
- 91 D. Benito Blázquez Rodríguez.—34—>—Rozas de Puerto Real.
- 92 D. Pedro Rodríguez Fernández.—42—>—Rozas de Puerto Real.
- 93 D. Manuel Jiménez Blanco.—43—>—Rozas de Puerto Real.
- 94 D. Felipe García Jiménez.—33—>—Rozas de Puerto Real.
- 95 D. Sandalio Vázquez Lorenzo.—42—>—Rozas de Puerto Real.
- 96 D. Petronilo García Carrezas.—44—>—San Martín.
- 97 D. Tiburcio Conde Rodríguez.—36—>—San Martín.
- 98 D. Luis Lastras Segovia.—43—>—San Martín.
- 99 D. Joaquín López Herradón.—31—>—Cenicientos.
- 100 D. Juan López Alvarez.—46—>—Cadalso.

Madrid, 31 de Julio de 1918.

V.º B.º  
 El Presidente,  
 Edelmiro Trillo  
 El Secretario de Gobierno,  
 P. H.  
 Firmado.

**PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA**

**CAPACIDADES**

- 1 D. Manuel Espinosa Sanz.—La Acebeda.
- 2 D. Epifanio Cobartera García.—El Berruoco.
- 3 D. Tiburcio Martín Encina.—El Berruoco.
- 4 D. Mariano Asenjo Vargas.—Braojos.
- 5 D. Juan Sanz y Sanz.—Braojos
- 6 D. Félix González García.—Buitrago.
- 7 D. Teófilo Huerta Herranz.—Buitrago.
- 8 D. Juan Serrano Pérez.—Bustarviejo.
- 9 D. Manuel Martín y Martín.—Bustarviejo.
- 10 D. Martín Pérez González.—Bustarviejo.

- 11 D. Vicente Guzmán Saavedra.—Cabanillas.
- 12 D. Francisco Alonso Mardones.—Cabanillas.
- 13 D. Antonio Gallego Fernández.—La Cabrera.
- 14 D. Sotero Sanz Martín.—La Cabrera.
- 15 D. Leandro Martín Carretero.—Garganta.
- 16 D. Juan José de Pablo Alvarez.—Gargantilla.
- 17 D. Pedro García Herranz.—Gargantilla.
- 18 D. Vicente Serrano y Serrano.—La Hiruela.
- 19 D. Juan Cuenca Bravo.—La Hiruela.
- 20 D. Gil García Sanz.—Horcajo.
- 21 D. Eustaquio Sanz Martín.—Horcajo.
- 22 D. Juan Pozo Ramírez.—Lozoya.
- 23 D. Feliciano Velasco Jiménez.—Mangirón.
- 24 D. Bartolomé Fernández García.—Montejo.
- 25 D. Hilario Herranz González.—Montejo.
- 26 D. Alfonso Ramos de la Fuente.—Navalafuente.
- 27 D. Dionisio Hernar y Hernar.—Las Navas.
- 28 D. Vicente García Villanueva.—Prádena.
- 29 D. Estanislao Ubero González.—Pifuécar.
- 30 D. Indalecio Gate González.—Pifuécar.
- 31 D. Epifanio Gorrachategui Serrano.—Redueña.
- 33 D. Leandro Serrano Martín.—Redueña.
- 33 D. Angel Martín Alvarez.—La Serna.
- 34 D. Mariano Gutiérrez Lamela.—La Serna.
- 35 D. Julián Ramírez Benito.—Sieteiglesias.
- 36 D. Fulgencio García Esteban.—Torrelaguna.
- 37 D. Claro Montero Alvarez.—Torrelaguna.
- 38 D. Constantino Vera Gil.—Torrelaguna.
- 39 D. Martín Díaz Herrero.—Torremocha.
- 40 D. Mariano Herranz García.—Torremocha.
- 41 D. Evaristo Asenjo Sánchez.—El Vellón.
- 42 D. Galo García García.—El Vellón.
- 43 D. Felipe San Miguel Rufo.—El Vellón.
- 44 D. Florencio Izquierdo Moreno.—Venturada.
- 45 D. Salustiano Sanz Durán.—Villavieja.
- 46 D. Emilio Saavedra Martínez.—Cabanillas.
- 47 D. Cayetano Baonza Serrano.—La Cabrera.
- 48 D. Casimiro Cobartera Sacristán.—Garganta.
- 49 D. Sebastián Domínguez Velasco.—Gargantilla.
- 50 D. Victoriano Martín López.—Gargantilla.
- 51 D. Felipe Birceño Vargas.—Gascones.
- 52 D. Ignacio Martín Lozano.—La Hiruela.
- 53 D. Silverio Ramírez Herranz.—Lozoya.
- 54 D. Eustaquio Sanz García.—Lozoya.
- 55 D. Pedro Herranz Martín.—Lozoya.
- 56 D. Felipe Martín Vargas.—Mardones.
- 57 D. Víctor Herranz Martín.—Mangirón.

- 58 D. Gumersindo Frutos Moreno.—Montejo.
- 59 D. Liborio Heras Palomino.—Montejo.
- 60 D. Dionisio Frutos García.—Patones.
- 61 D. Germán Pérez Alonso.—Redueña.
- 62 D. Pedro Fernández Carretero.—La Serna.
- 63 D. Florencio Díaz Rivera.—Torremocha.
- 64 D. Manuel Martín Esteban.—El Vellón.
- 65 D. José Torres Vivanca.—Venturada.
- 66 D. Luis Durán Carretero.—Villavieja.
- 67 D. Angel Canencia Sanz.—Alameda.
- 68 D. Lope Sedano Ruano.—Braojos.
- 69 D. Alfredo Pascual Díaz.—Bustarviejo.
- 70 D. Ricardo Alonso Blasco.—La Cabrera.
- 71 D. Mariano Gil Neira.—Gascones.
- 72 D. Nicomodes García Herranz.—Horcajo.
- 73 D. Eulogio Castillo Moreno.—Mardones.
- 74 D. Lucio García Matesanz.—Valdemanco.
- 75 D. Marcelino Fernández Canos.—El Vellón.

**Cabezas de familia**

- 1 D. Martín Canencia Canencia.—Alameda.
- 2 D. Víctor Martín Martín.—Alameda.
- 3 D. Federcio de la Fuente Ruiz.—Berzosa.
- 4 D. Mariano Sanz Arias.—El Berruoco.
- 5 D. Atanasio Arribas Sedano.—Braojos.
- 6 D. Alejandro Martínez Vargas.—Braojos.
- 7 D. Santiago Alonso Peñero.—Buitrago.
- 8 D. Manuel Abeira Díez.—Buitrago.
- 9 D. Miguel Díaz Gaspar.—Bustarviejo.
- 10 D. Mariano Martín Díaz.—Bustarviejo.
- 11 D. Aurelio García y García.—Cabanillas.
- 12 D. Felipe Alonso y Alonso.—La Cabrera.
- 13 D. Isidro Santos Sanz.—Canencia.
- 14 D. Miguel Martínez Rodríguez.—La Cabrera.
- 15 D. Fausto Rodríguez Moreno.—La Cabrera.
- 16 D. Salustiano Lucas Domingo.—Canencia.
- 17 D. Pablo Martín Domingo.—Canencia.
- 18 D. Teodoro Jiménez Martín.—Canencia.
- 19 D. Florencio Herranz Lorenzo.—Canencia.
- 20 D. Lucas García Díaz.—Cervera.
- 21 D. Pedro Carretero Fernández.—Garganta.
- 22 Nicasio de Pablo Muncio.—Gargantilla.
- 23 D. Angel Martín Herranz.—Gargantilla.
- 24 D. Francisco García Mamblona.—Hiruela.
- 25 D. Pablo García Serrano.—Hiruela.
- 26 D. Gregorio Carretero Martín.—Horcajo.
- 27 D. Narciso López Uceda.—Horcajo.
- 28 D. Román Delicado Martín.—Horcajo.

(Continúa).